



# Gaceta

## Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 12 NÚM. 236 14 DE JULIO DE 2020

**Manual de organización** de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos”.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION  
CIVIL Y BOMBEROS**



APROBACIÓN DEL MANUAL

<b>Elaboró:</b>	Cmte. Alberto Gutiérrez Moreno Jefe de la Unidad Mpal. de P.C.	
<b>Revisó:</b>	Lic. Miguel Cárdenas Beltrán Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.	
<b>Autorizó:</b>	C. J. Jesús Guerrero Zúñiga Presidente Municipal.	
<b>Autorizó:</b>	Lic. Francisco Daniel Vargas C. Secretario General	

Número de páginas: 26

Control de Reformas.

Revisión	Fecha de Revisión y autorización	Nombre del documento
02	Marzo/2020	Manual de Organización de la Unidad Municipal de Protección Civil

\*El presente manual no sufrirá actualización a menos que exista cambio de administración y/o modificación del Reglamento Interno de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande.



**UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

Por lo que en los términos de los artículos 45, 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 3 fracción II, 18 y 20 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco se aprueba el Manual de Organización de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, para su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán, y que tendrá vigencia al día siguiente de su publicación.

*ATENTAMENTE*

“2020, Año municipal de las enfermeras”

“2020, Año del 150 Aniversario del natalicio del Científico José María Arreola Mendoza”  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 13 de Marzo de 2020.



**C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA**

Presidente Municipal



**LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**

Secretario General



**LIC. MIGUEL CARDENAS BELTRÁN**

Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
E INNOVACION GUBERNAMENTAL



## **CONTENIDO**

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO DEL MANUAL**
- III. GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**
- V. MARCO JURÍDICO**
- VI. ATRIBUCIONES**
- VII. MISIÓN Y VISIÓN**
- VIII. VALORES INSTITUCIONALES**
- IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA**
- X. ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN GENERAL**
- XI. OBJETIVO Y FUNCIONES**



## **I.- INTRODUCCIÓN**

El presente manual de organización de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande tiene como propósito describir las funciones específicas, responsabilidades, atribuciones, descripción de puestos y niveles de autoridad, así como la estructura orgánica de esta dependencia.

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, en todas las áreas que conforman la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande.

El manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta organización. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las coordinaciones que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos que garanticen el desarrollo de sus funciones; elementos indispensables que le permitirán atender las necesidades de la Administración Pública, con la finalidad de lograr una administración eficaz y objetiva previstas en corto, mediano y largo plazo, que impulse y mantenga el desarrollo administrativo. Brindando atención y apoyo a la comunidad, coadyuvando en el marco de la legalidad para fomentar la cultura de la autoprotección y prevención de accidentes en la comunidad en general.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa, por lo que cada una de las áreas que la integran, deberán aportar la información necesaria para este propósito.

## **II.- OBJETIVOS DEL MANUAL**

El manual de organización se elabora para proporcionar, en forma ordenada, la información básica de la organización y funcionamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.

- 1.- Definir las tareas de los elementos de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, dentro del Sistema de Protección Civil de Zapotlán el Grande.
- 2.- Establecer las normas que regulen las actividades específicas de todas y cada una de las áreas que integran la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Ventajas de contar con un manual de organización:

- Presentar una visión de conjunto de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Puntualizar las funciones encomendadas a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, para evitar duplicidad, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.
- Colaborar en la adecuada realización de las actividades encomendadas al personal tanto administrativo como operativo.
- Documento de consulta al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las distintas áreas.

### III.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Auxilio.** - Conjunto de acciones destinadas primordialmente a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

**Base-** Instalación operativa la cual, contará con el equipo necesario para prestar los servicios inherentes a la UMPCYB

**Bombero.** - Servidor público miembro de un cuerpo de protección civil y salvaguarda de la población, altamente especializado, encargado de la prevención, atención y mitigación de las emergencias, riesgos y desastres.

**Comisión Mixta de Revisión y Modificación al Reglamento Interno.-** Es la encargada de sesionar para revisar las condiciones laborales de la UMPCB y sugerir cualquier modificación al presente Reglamento Interno; la cual se constituirá en un término no mayor a un mes después de publicado el Reglamento Interno y estará compuesta por el Presidente Municipal en turno, El Secretario General en turno, el Titular de la Oficialía Mayor Administrativa y el Jefe de la UMPCB como representantes del Ayuntamiento e igual número de trabajadores representados por el SIDEBOJA.

**Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande-** Es el órgano de planeación y coordinación del Sistema Municipal, y de las acciones públicas y de participación social en el ámbito de su competencia, con las atribuciones a que se refiere el artículo 18 y 19 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que además fungirá como asesor, de consulta y análisis que busca el constante mejoramiento y profesionalización del organismo con la facultad de emitir opiniones y recomendaciones a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como de transmitirle ideas y propuestas que le haga llegar la población.

**Desastre.-** Evento determinado en el tiempo y en el espacio en el cuál la sociedad o parte de ella sufre daños severos, perdida humana o materiales, de tal manera que la estructura social se desajusta, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, afectándose con ello, el funcionamiento vital de la misma, entendiéndose también Interrupción seria en el funcionamiento de una sociedad causando grandes pérdidas humanas, materiales o ambientales,

suficientes para que la sociedad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios.

**Emergencia Cotidiana.** - Evento repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, para minimizar sus consecuencias y acabarlas.

**Equipo.** - Son todos aquellos instrumentos de seguridad, protección, extinción de incendios, accidentes y rescates, así como los medios de transporte y demás herramientas necesarias para la atención de éstos.

**Establecimiento mercantil.** - Inmueble en el que una persona física o moral, desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, alquiler o prestación de servicios en forma permanente.

**Extinción.** - Terminación de la conflagración por parte de la corporación que implica la no existencia de riesgo o peligro alguno para la población.

**Falsa Alarma.** - Hecho repentino que pone a la población en una situación de peligro, pero que es controlada inmediatamente por la propia sociedad resultando innecesaria la intervención de la corporación.

**Falsa llamada.** - Llamada de auxilio que realiza la población sobre una contingencia falsa que causa la movilización de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande.

**Industria.** - Establecimiento en el que se desarrollan actividades económicas de producción de bienes mediante la transformación de materias primas.

**Jefe General.** - Encargado de ejecutar las políticas, estrategias y lineamientos que el Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos determine, asimismo, será el representante de esta Unidad Municipal.

**Mitigación.** - Las medidas tomadas con anticipación al siniestro y durante la emergencia, para reducir su impacto en la población, bienes y entorno.

**Prevención.** - Las acciones tendientes a identificar y controlar riesgos, así como el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de los



sinistros o desastres sobre la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente, con la finalidad de evitar o disminuir el impacto destructivo de los fenómenos perturbadores, sobre la vida y bienes de la población, los servicios públicos, vitales y estratégicos, y del medio ambiente.

**Reglamento.** - Reglamento de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Reglamento Interno.** - Reglamento Interno de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande.

**Riesgo.** - Grado de probabilidad de pérdida de vidas, personas heridas, propiedades dañadas y actividad económica detenida durante un período de referencia en una región dada, para un peligro en particular producto de la amenaza y vulnerabilidad.

**Siniestro.** - Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo, emergencia o desastre.

**Trabajador.** - El trabajador, sinónimo de servidor público, es la persona física que presta sus servicios al H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco en la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos; entendiéndose estos servicios como toda actividad humana subordinada, física o intelectual.

**Trabajador de Confianza.** - Trabajador que ejerce funciones de dirección o comandancia por un tiempo determinado, el cual tiene bajo su responsabilidad la UMPCB.

**Trabajador de base.** - Trabajador que no es considerado de confianza y que por su temporalidad de su nombramiento supernumerario es mayor a 3 años, 6 meses y un día; por lo que ya adquirió un nombramiento definitivo y que cuenta con estabilidad en el empleo, cargo o comisión que no contravengan las disposiciones de la Ley y que se encuentra en posibilidades de ejercer un cargo dentro de la UMPCB como trabajador de confianza por un tiempo determinado y al término de este período, podrá continuar desempeñando su cargo o comisión que venía desarrollado antes de su nombramiento de confianza al término de su contrato de trabajador de confianza. y, en algunos casos, otorga la autoridad que necesita cuando va a desempeñar tales funciones.



**Trabajador Supernumerario.** - Trabajador con un nombramiento temporal, con fecha de inicio y terminación; el cual tiene posibilidad de acceder a un nombramiento de base pasados 3 años, 6 meses y un día ininterrumpidos, a partir de la fecha de ingreso a la UMPCB.

**Trabajador Sindicalizado.** - Todo trabajador que se encuentre agremiado al SIDEBOJA.

**UMPCYB.-** la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco.



#### **IV.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

En 1999 se autoriza por Cabildo la creación de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.

El 8 de junio del 2000, se levanta en forma la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos con únicamente dos elementos: El señor Jorge González Allende y Gastó; que en ese momento también era director de Seguridad Pública, y por necesidad, se le encomendó dicha tarea y el señor Jorge Arturo López Aguirre siendo paramédico en ese momento se incorpora a la plantilla de personal, siendo un total de dos personas los elementos operativos. Se contrata una tercera persona como oficial bombero, trabajando con horarios de 24 x 24 hrs, las acciones en ese momento eran únicamente operativas, ya que los departamentos de gestión y capacitación aun no existían.

En el año 2001, se crea el área de “Inspecciones y Capacitación” que actualmente funcionan en coordinaciones diferentes, pero en ese momento compartían actividades. La plantilla de elementos aumento considerablemente a 30 elementos, repartidos en operatividad y actividades administrativas, cambiando las guardias por 24 x 48 hrs.

En 2002 se adquieren 3 vehículos y una pequeña pipa de 1500 lts. de remolque, la que se utilizaba para el combate de incendios. Y se adquieren equipos de protección personal completos por donación.

En el 2002 la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos se encontraba ubicada al oriente de la ciudad, en una unidad deportiva, desde donde se atendían los diferentes llamados.

En 2004, gracias a la gestión del director en ese momento, se traslada a la base actual, “Base 1” y se habilita una segunda base ubicada en las calles Tenochtitlan y Juan José Arreola, Col. Jardines de Zapotlán. La cual queda obsoleta tiempo después.

En 2005 se adquiere por donación una motobomba para el combate de incendios.

En la administración de 2006 a 2009 se gestiona la apertura de base 2 en la Colonia “El Triángulo”



---

**UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

En la misma administración se gestiona una unidad de ataque rápido, con varios equipos de respiración autónoma por donación, así como equipo hidráulico para rescate vehicular. Se adquiere un camión escala por medio de una buena amistad con un condado de los Estados Unidos, y un automóvil Chevy para tareas administrativas.

Del año 2012 al 2018 se consiguen bastantes apoyos por donación de equipos estructurales contra incendios, herramientas y equipos para el combate de incendios y material para capacitación y difusión.

En el año 2019 se adquiere la donación de equipos y herramientas de poder para la Búsqueda y Rescate en estructuras colapsadas. Se actualiza el color y diseño del uniforme del personal para diferenciar de otras empresas que utilizaban el mismo color. Se adquiere un vehículo tracto-pipa U-051 con motor adicional con capacidad de 8,000 litros para la atención de los servicios de incendios debido a la ubicación geográfica del municipio y el crecimiento urbano.

## **V.- MARCO JURÍDICO**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Constitución Política del Estado de Jalisco
- III. **Leyes Federales:**
  - ❖ Ley General de Protección Civil.
- IV. **Leyes Estatales:**
- V.
  - ❖ Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.
- VI. **Reglamentos Municipales:**
  - ❖ Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
  - ❖ Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
  - ❖ Reglamento Interno de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco.

## **VI.- ATRIBUCIONES**

Del Reglamento Interno de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Artículo 5.-** Corresponde primordialmente a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, además de las establecidas en el CAPÍTULO IV: La aplicación de la Protección Civil, el combate y extinción de incendios que se susciten en el Municipio, así como la atención de las emergencias cotidianas a que se refiere la presente, y coadyuvar con los demás organismos públicos o privados encargados de la seguridad en esta Ciudad.

La Unidad tendrá las siguientes funciones:

- I. Desarrollar todo tipo de labores de prevención a través de la Difusión y Capacitación en materia de Protección Civil, y la con elaboración de dictámenes de riesgos en aquellos establecimientos contemplados dentro del Reglamento de Protección Civil y bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- II. Control y extinción de todo tipo de conflagraciones e incendios que por cualquier motivo se susciten en Zapotlán el Grande;
- III. Coadyuvar en el control y extinción de incendios en aquellas áreas forestales, así determinadas por los Programas de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande;
- IV. Control y extinción de fugas de gas y derrames de gasolina y cualquier tipo de sustancia peligrosa que ponga en riesgo la integridad de las personas;
- V. Atención a explosiones;
- VI. Atención y control de derrames de sustancias peligrosas;
- VII. Realizar labores de salvamento y rescate de personas atrapadas;
- VIII. Delimitar áreas de riesgo en caso de cables caídos o cortos circuitos, así como operar su retiro o restablecimiento en coordinación con el personal de Comisión Federal de Electricidad.
- IX. Seccionamiento y retiro de árboles cuando provoquen situaciones de riesgo a la población o interfiera la labor de la Unidad;

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

- X. Realizar acciones tendientes a proteger a la ciudadanía de los peligros de la abeja africanizada, así como el retiro de enjambres;
- XI. Captura de animales que representen riesgo para la ciudadanía;
- XII. Retiro de anuncios espectaculares caídos o que pongan en peligro la vida de la ciudadanía;
- XIII. Atención a colisiones de vehículos cuando sea inminente la explosión o derrame de combustibles o sustancias volátiles o tóxicas;
  - I. Auxiliar en el rescate o exhumación de cadáveres, cuando así lo solicite el Ministerio Público o la autoridad judicial;
  - II. Suscribir convenios de ayuda recíproca con organismos de Protección Civil y Bomberos del país o el extranjero, en las áreas de capacitación, dictaminación técnica, u operativas, según sea el caso;
  - III. Las demás que este reglamento o convenios le confieran de manera expresa o que el Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos determinen en casos de desastre o urgencia.

**Artículo 7-** (Se reforma y se adiciona mediante sesión ordinaria no. 17 de fecha 26 junio del 2017) Para llevar a cabo lo dispuesto en el Artículo 5 del presente reglamento interno, la UMPCYB contará con los nombramientos siguientes:

- I. **Jefe general de la UMPCYB:** Este nombramiento será temporal denominado de confianza, el cual puede ser desempeñado por algún elemento activo de la UMPCYB o externo a ella; el cual será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, de acuerdo a sus capacidades técnicas en la materia y experiencia, escuchando el parecer del Consejo Municipal de Protección Civil.
- II. **Comandante:** Este nombramiento será temporal denominado de confianza, el cual puede ser desempeñado por algún elemento activo de la UMPCYB con un nombramiento no menor a Primer Oficial o por una persona externa a la UMPCYB que tenga los conocimientos y habilidades necesarios comprobables y será nombrado por el Presidente Municipal a propuesta del Jefe General, escuchando el parecer del Consejo Municipal de Protección Civil.
- III. **Primer Oficial:** Este nombramiento lo ejercerá un trabajador de base y tiene carácter de definitivo, el cual desarrollara actividades no menores a una coordinación de área o guardia, teniendo la posibilidad de desempeñar actividades temporales de comandante o jefe general si es promovido por las autoridades correspondientes y con la posibilidad de



**UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

- regresar a su antiguo nombramiento de base, el cual tenía antes de desempeñar el nombramiento de confianza.
- IV. **Segundo Oficial:** Este nombramiento lo ejercerá un trabajador de base y tiene carácter de definitivo, el cual desarrollara actividades no menores a una sub-coordinación de área o guardia, teniendo la posibilidad de desempeñar actividades de comandante o jefe general si es promovido por las autoridades correspondientes, el cual tendrá posibilidad de incrementar su nombramiento al siguiente nivel escalafonario (Primer Oficial), cuando existan las plazas de nueva creación o para ocupar una vacante.
  - V. **Tercer Oficial:** Este nombramiento lo ejercerá un trabajador de base y tiene carácter de definitivo el cual desarrollara actividades operativas y administrativas que se le asignen, el cual tendrá posibilidad de incrementar su nombramiento al siguiente nivel escalafonario (Segundo Oficial), cuando existan las plazas de nueva creación o para ocupar una vacante.
  - VI. **Cuarto Oficial:** Este nombramiento tiene carácter temporal (personal supernumerario) el cual desarrollara actividades operativas y administrativas que se le asignen, el cual tendrá posibilidad de incrementar su nombramiento al siguiente nivel escalafonario (Tercer Oficial), cuando existan obtenga su nombramiento de base dentro de la UMPCYB.
  - VII. **VII. Voluntario:** Este nombramiento se le proporciona a toda persona que voluntariamente ayuda a presta el servicio de la UMPCYB, previo su registro en el padrón del grupo de voluntarios, mismo que no percibe ningún tipo de remuneración por sus actividades dentro de la UMPCYB.



## **VII MISIÓN Y VISIÓN**

### **Misión**

Crear una cultura de la autoprotección, mediante la capacitación y difusión de manera preventiva, fortaleciéndola mediante la vigilancia en el cumplimiento de las normas en esta materia, atendiendo a través de protocolos establecidos las situaciones de emergencias o desastres.

### **Visión**

Ser una institución respetable y estratégica en donde se fomente la seguridad ciudadana, basada en la prevención y la colaboración civil por la salvaguarda y mejor calidad de vida, el ambiente y los bienes, ante amenazas naturales y generadas por la actividad humana.



### **VIII.- VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

**Prioridad** en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas;

**Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia** en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre;

**Subsidiariedad, complementariedad, transversalidad y proporcionalidad** en las funciones asignadas a las diversas instancias del gobierno;

**Publicidad y participación** social en todas las fases de la protección civil, pero particularmente en la de prevención;

**Establecimiento y desarrollo de una cultura de la protección civil**, con énfasis en la prevención en la población en general;

**Legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas** en la administración de los recursos públicos;

**Corresponsabilidad** entre sociedad y gobierno, y

**Honradez y de respeto** a los derechos humanos.

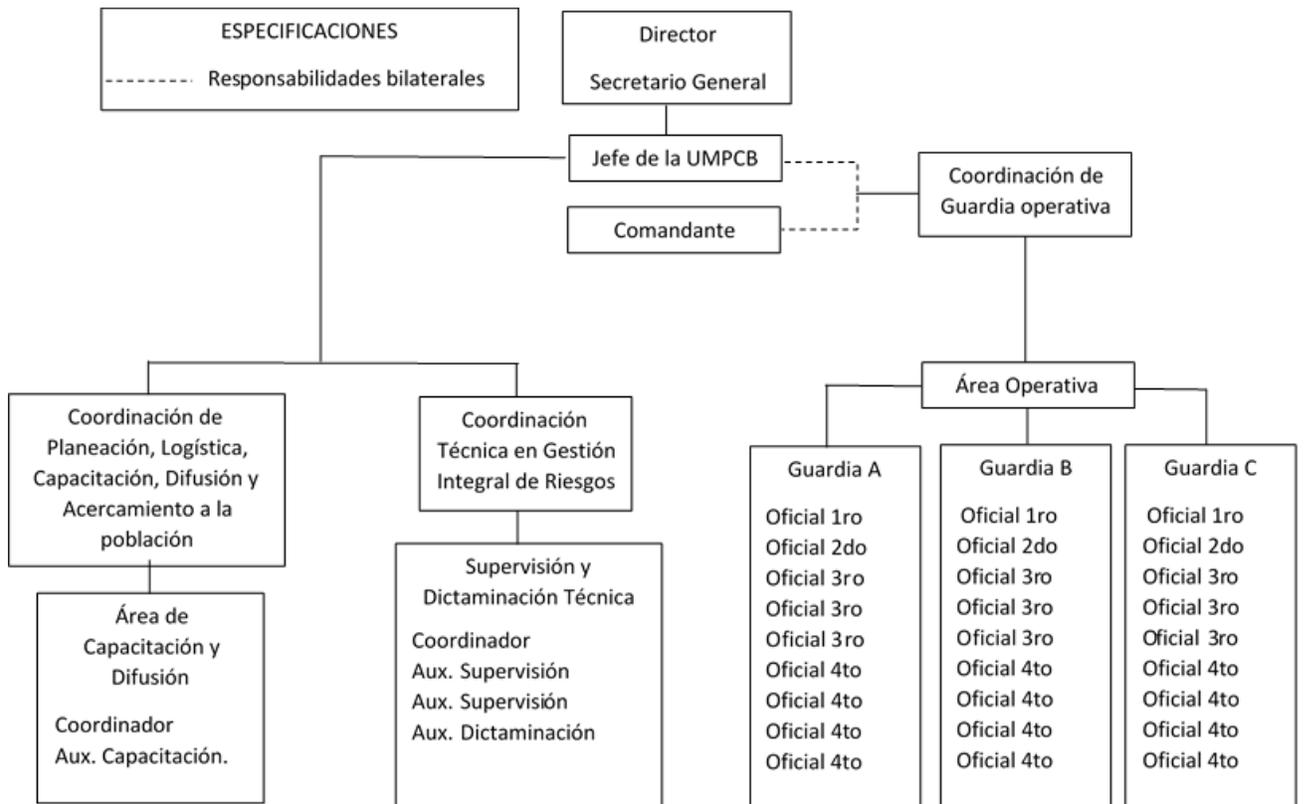
## IX.- ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL

### 8. Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco

- I. **Un jefe general de la UMPCYB**, el cual dependerá jerárquicamente del Secretario General y es el encargado de ejecutar las políticas, estrategias y lineamientos que el Consejo determine. Lleva consigo la representación legal de la UMPCYB.
- II. **Un comandante**, el Cual dependerá jerárquicamente de jefe general de la UMPCYB, siendo su auxiliar, pudiendo ejercer el mando y representación de la UMPCYB en las ausencias del jefe general; coadyuvará a ejecutar las políticas, estrategias y lineamientos que la Jefatura General le designe para el desarrollo de la protección civil en el municipio de Zapotlán el Grande.
- III. **Coordinadores de área o guardia**, los cuales dependerán jerárquicamente del comandante, serán nombrados por el jefe general de la UMPCYB, mismos que no tendrán nombramiento menor a Primeros oficiales.
- IV. **Sub-Coordinadores de área o guardia**, los cuales dependerán jerárquicamente de su coordinador respectivo, serán nombrados por el jefe general, mismos que no tendrán nombramiento menor a Segundos Oficiales.
- V. **Oficiales de área o guardia**, los cuales dependerán jerárquicamente de su coordinador respectivo, mismos que no tendrán nombramiento superior a Terceros Oficiales.
- VI. **Personal voluntario**. Los cuáles serán organizados por los coordinadores de área o guardia y a su vez recibirán las órdenes respectivas para desarrollar actividades en materia de protección civil y bomberos.



**X. ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN GENERAL**



## **XI.- OBJETIVO Y FUNCIONES**

**OM 57** Articular una estrategia integral para prevenir, proteger y salvaguardar la seguridad física de los Zapotlenses de los efectos adversos de riesgos naturales y antropogénicos.

### **Artículo 12.- Son facultades y obligaciones del Jefe General:**

I. Representar a la Unidad ante toda clase de autoridades y particulares, para lo cual tendrá facultades generales y las que requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, pudiendo delegar en uno o más integrantes de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos dicha facultad.

II. Proponer al consejo todas aquellas medidas que optimicen el funcionamiento operativo y administrativo de la UMPCYB.

III. Realizar los informes de actividades de manera anual por escrito, al Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos, con el objeto de que sea evaluada la labor del Organismo y sean previstas las medidas para mantener un servicio óptimo para la ciudad, garantizando también la legalidad y transparencia necesarias para el buen funcionamiento de la Unidad.

IV. Realizar anualmente un informe general de actividades en el que se desglose la información de todos los servicios que durante el año haya prestado el Organismo, con el propósito de proponer al Consejo, las políticas tendientes a prevenir los siniestros y contingencias de mayor frecuencia.

V. Presentar al Consejo los reglamentos, manuales de organización y procedimientos, así como cualquiera otra disposición de aplicación interna u operativa.

VI. Poner a consideración del Consejo los nombramientos, y promociones de personal, de conformidad con el reglamento y esté del Presidente Municipal.

VII. Proporcionar información al Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, sobre la situación que guarda la Unidad.

- VIII. Elaborar Atlas de Riesgo que pondrá a disposición de quien lo solicite por escrito, en el Municipio de Zapotlán el Grande.
- IX. Expedir en su caso, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de su competencia;
- X. Acatar las disposiciones del Gobierno Municipal.
- XI. Asegurar la continuidad y correcta prestación del servicio.
- XII. Adoptar las medidas para el correcto desarrollo de las funciones de los elementos;
- XIII. Propiciar un marco de respeto e institucionalidad entre el personal operativo y administrativo; y
- XIV. Las demás que se señalan en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA**

#### **Artículo 17.- Facultades del Comandante:**

- I. Coordinar la prevención, atención y mitigación de todo tipo de conflagraciones o incendios en la ciudad, entre otras emergencias cotidianas o derivadas de un desastre, donde se necesite su intervención al ponerse en riesgo vidas humanas y sus bienes materiales.
- II. Coordinar los planes y programas operativos permanentes y emergentes para caso de siniestro, evaluando su desarrollo.
- III. Canalizar de manera inmediata toda solicitud de ayuda o apoyo hecha por la población.
- IV. Coordinar el funcionamiento, labores, acciones operativas y mantenimiento de las bases con que cuente la UMPCYB.
- V. Organizar y coordinar los servicios de radiocomunicación, telefonía o cualquier otro medio de comunicación que utilicen los servicios operativos del Organismo.
- VI. Diseñar y dirigir los sistemas de información y base de datos estadísticos sobre los servicios proporcionados y emergencias atendidas por el Organismo.

- VII. Apoyar a la elaboración de dictámenes de aquellos establecimientos contemplados en el Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Artículo 19.- Son facultades del Coordinador Técnico en Gestión Integral de Riesgos:**

- I. Realizar el programa de la coordinación para el período de gobierno, debidamente estructurado y con actividades que sean alcanzables, el cual se propondrá a la superioridad para su aprobación.
- II. Responsabilizarse de las acciones y cumplimiento de las funciones del cuerpo de auxiliares de Supervisión y Dictaminación Técnica, así como del equipo e implementos asignados para el desempeño de sus actividades.
- III. Proponer políticas en materia de protección civil para una efectiva Gestión Integral de Riesgos del Municipio. IV. Intervenir en la supervisión del cumplimiento y aplicación del Reglamento Municipal de Protección Civil, acorde al ámbito de su competencia.
- IV. Evaluar y emitir Vistos Buenos con su respectiva factibilidad de operación de los Programas Internos de Protección Civil.
- V. Llevar a cabo el procedimiento de factibilidades de proyectos de construcción de Fraccionamientos.
- VI. Resolver controversias relacionadas a las supervisiones y dictámenes técnicos.
- VII. Dirigir la realización de inspecciones de seguridad, así como la dictaminación de seguridad.
- VIII. Proponer la celebración de convenios de cooperación con organismos públicos y privados, a efecto de generar o adquirir tecnología para aplicarla a los servicios que presta la Unidad.
- IX. Coordinar la información que sea útil para la elaboración y/o actualización del Atlas de Riesgos.
- X. Organizar, preparar y concentrar toda aquella información referente al Atlas de Riesgo.

**UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

- XI. Promover la investigación científica.
- XII. Cuidar de tener estricto control en los procedimientos de las supervisiones y dictámenes técnicos, estableciendo elementos para el control.
- XIII. Sugerir sistemas y procedimientos para el mejor funcionamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- XIV. Coadyuvar en la ejecución de supervisiones de Alto Riesgo, junto con el Auxiliar de Supervisión.
- XV. Coadyuvar en la ejecución de dictámenes técnicos de gran relevancia, junto con el Auxiliar de Dictaminación Técnica.
- XVI. Proponer e implementar políticas para el control de la pirotecnia e hidrocarburos dentro del territorio municipal.
- XVII. Establecer programas de seguimiento de medidas de seguridad en planteles educativos del municipio.
- XVIII. Mantenerse en constante actualización referente a la normatividad, leyes y reglamentos, tendientes a la prevención de riesgos, así como de los procedimientos administrativos.
- XIX. XX. Aplicar las sanciones legales correspondientes en el ámbito de la protección civil.
- XX. Realizar la identificación, análisis y evaluación de riesgos y proponer medidas de prevención y/o mitigación.
- XXI. Realizar los apercibimientos que se requieran, derivados de la ejecución del Reglamento Municipal de Protección Civil.
- XXII. Establecer programas de seguimiento de medidas de seguridad en Hospitales y clínicas del municipio.
- XXIII. Realizar actividades de supervisión y verificación de giros comerciales y quema de productos pirotécnicos.
- XXIV. Presentar un reporte mensual de actividades de la coordinación a su cargo y un efectivo balance de ingresos económicos por conceptos relacionados a la coordinación.
- XXV. Gestionar equipamiento estratégico para la logística y los trabajos de investigación de riesgos.

- XXVI. Acudir a los cursos y seminarios de preparación y actualización cuando se le asigne.
- XXVII. Desarrollar un sistema de alerta temprana para la población en diferentes hipótesis de emergencias.
- xxviii. XXIX. Las demás que le sean conferidas por el Jefe de la Unidad de Protección Civil y Bomberos y el Coordinador de Protección Civil.

**Artículo 21.- Son facultades del Coordinador de Planeación, Logística, Capacitación y Difusión y Acercamiento a la población:**

- I. Organizar y supervisar acciones de prevención a la población a través de programas especiales.
  - II. Aplicar los planes y programas de capacitación y especialización tecnológica a los Bomberos;
  - III. Actualizar los manuales de Operación y Procedimientos, acorde a las necesidades de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.
  - IV. Expedir las constancias que acrediten los cursos realizados por el personal de la Unidad y por los alumnos externos;
  - V. Designar y acreditar a los instructores internos y externos que deberán impartir los cursos, quienes deberán contar con la certificación que ampare su conocimiento.
  - VI. Establecer y mantener relación con instituciones de educación superior, investigadores y especialistas en materia de Protección Civil y tratamiento de fugas, derrames, entre otras actividades, así como con organismos públicos y privados que puedan aportar conocimientos y técnicas avanzadas para las labores de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.
  - VII. Las demás que se señalen en otras disposiciones aplicables.
- Dirigir las acciones de planeación y evaluación institucional.
- IX. Apoyar a la elaboración de dictámenes de aquellos establecimientos contemplados en el Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



## **CAPÍTULO V DE LAS COORDINACIONES DE GUARDIA**

### **Artículo 24.- Los Coordinadores de Guardia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:**

I. Dirigir las acciones de prevención, atención y mitigación de siniestros que puedan presentarse en el municipio.

II. Brindar el apoyo a su alcance cuando se presenten siniestros fuera de su municipio y cuya magnitud requiera la atención concurrente de las distintas instancias del Sistema de Protección Civil de Zapotlán el Grande, siempre y cuando los recursos disponibles, sean suficientes.

III. Realizar los reportes de las actividades que se lleven a cabo durante su guardia, de manera clara y concreta para que se incorporen a la Bitácora del Organismo y que servirán de base para la elaboración de los informes que realice el Director General;

IV. Supervisar el buen funcionamiento y correcto mantenimiento de la base que se encuentre bajo su cargo, así como del equipo que en ella se encuentre;

V. Elaborar el Atlas de Riesgos de su radio de operación, a efecto de tomar las medidas preventivas pertinentes e informar lo conducente al Comandante Operativo;

VI. Tomar las medidas necesarias para que en la prestación de los servicios de la unidad, se resguarde la integridad física de su personal

VII. Durante la prestación de los servicios, estar en permanente comunicación con el Comandante Operativo, a efecto de que se cumpla con los lineamientos que éste emita en materia de prevención, ataque, control y extinción de incendios, fugas y demás emergencias cotidianas;

VIII. Propiciar un marco de respeto e institucionalidad entre el personal a su cargo.

IX. No interrumpir el servicio a la población bajo ningún supuesto.

X. Coordinar y dirigir las actividades de los oficiales adscritos a la base a su cargo; y

XI. Las demás que les sean conferidas por esta Ley y otros ordenamientos.



**UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

Para publicación y observancia, promulgo el presente **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 catorce días del mes de julio de 2020.

J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA  
Presidente Municipal

FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS  
Secretario General.

El que suscribe C. Licenciado FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

----- CERTIFICO -----

Que con fecha 14 catorce de julio del 2020, fue oficialmente publicado en la gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento el MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS; para que de conformidad con lo que establece la fracción III del Artículo 45 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y Artículo 18 y 3 fracción II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo que se asienta en vía de constancia para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE:

“2020 año Municipal de las Enfermeras.”

“2020, Año del 150 aniversario del Natalicio del Científico José María Arreola Mendoza”  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 14 de julio de 2020.



**LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**  
Secretario General



Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jal.  
2018-2021

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Correspondiente al día 14 de julio del año 2020.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 14 del mes de julio de 2020, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General. -----